

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>INSTRUMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16739
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5387174
RADICADO SIRE 2021ER18263

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón				SOLICITANTE: Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
CAT	14	MOVIL:	Contratada	
FECHA:	09/11/2021	HORA:	15:30	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Talud localizado en la Calle 69D Sur con Carrera 42A	COORDENADAS AREA INSPECCIONADA	X ₁ :91253.40, Y ₁ :97110.67 X ₂ :91240.57, Y ₂ :97129.33 X ₃ :91243.87, Y ₃ :97112.92 X ₄ :91250.35, Y ₄ :97103.53			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Arborizadora Alta	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	55m ²			
UPZ:	70-Jerusalem	POBLACIÓN ATENDIDA:	20			
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	FAMILIAS	0	ADULTOS	13	MENORES 7
CHIP:	Sin Referencia	PREDIOS EVALUADOS	1			
AREA INSPECCIONADA	115m ²	DOCUMENTO REMISORIO	CR-42262			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de sollicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Movimiento en Masa.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Arborizadora Alta de la localidad de Ciudad Bolívar, donde se emplaza el predio evaluado, fue legalizado mediante el acto administrativo No. 1126 del 18 de diciembre de 1996, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital-DAPD). De acuerdo con los planos Normativos de “Amenaza de Inundación” y “Amenaza por movimientos en masa” del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados respectivamente por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; presenta categorización de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

amenaza baja y media por movimiento en masa y no presenta riesgo por inundación por desbordamiento.

Mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos – SIRE se encuentra que, para el predio objeto en estudio, el IDIGER emitió documentos técnicos, los cuales se pueden consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para la zona objeto de estudio

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-12645	28 de noviembre de 2018
DI-10165	30 de enero de 2017

El IDIGER hace presencia en el sector en enero de 2017, se hace la inspección visual en el tramo de la Diagonal 69D sur con Carrera 42 y 44, donde se evidencia que el talud ubicado en el costado occidental de la vía no tiene ningún tipo de recubrimiento, carece de medida de protección y/o contención, donde no se observó compromiso en la estabilidad ni transitabilidad del mismo.

Para el año 2018, realizo visita técnica al tramo vial sobre la Diagonal 69G Bis A Sur desde la Carrera 38 hasta la 44. En la Carrera 38 con Diagonal 69G Bis A Sur, se evidencia fractura de una cuneta que recoge las aguas lluvias sin identificar procesos de movimiento en masa en el lugar, recomendando a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar adelanta las acciones necesarias para garantizar la estabilidad del talud del costado occidental de la vía Diagonal 69D Bis Sur.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ASISTENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO		Código:	GAR- FT - 03
			Versión:	04
			Fecha de Revisión:	20/04/2018

7. LOCALIZACIÓN

En la Imagen 1 se identifica el sector objeto de estudio en el Barrio Arborizadora Alta en la Localidad de Ciudad Bolívar, verificado el día 09 de noviembre de 2021.

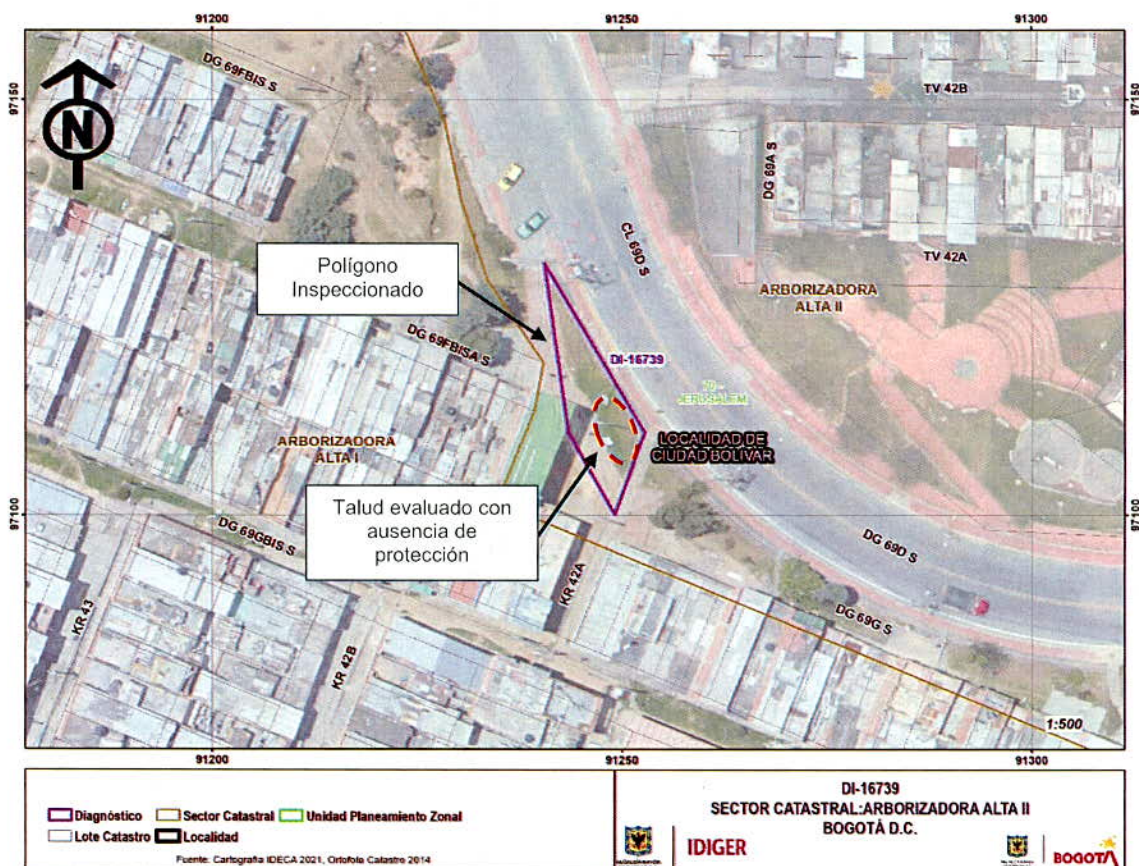


Imagen 1. Predio inspeccionado en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

El día 09 de noviembre de 2021 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER realizó visita técnica al sector donde se localiza el talud objeto de estudio localizado al costado occidental de la Diagonal 69D Sur Con Carrera 42A en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, encontrando que el sector corresponde a una zona de ladera de pendiente media, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso en pavimento flexible y rígido. Para el emplazamiento de las viviendas se implementaron taludes de corte y/o relleno, en la mayoría de los casos sin medidas de contención, ni sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

Se inspecciona un talud de aproximadamente de 4.0m de altura y 8.0m de longitud, conformado por material vegetal, recebo y arcillas amarillas. Se evidencia en la zona media del talud una estructura de recolección de aguas residuales de tipo pozo de inspección, la cual presenta colmatación y rebose

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

de aguas, aparentemente generando la saturación del suelo y posterior deslizamiento del material, (Ver fotografías 1 y 2).

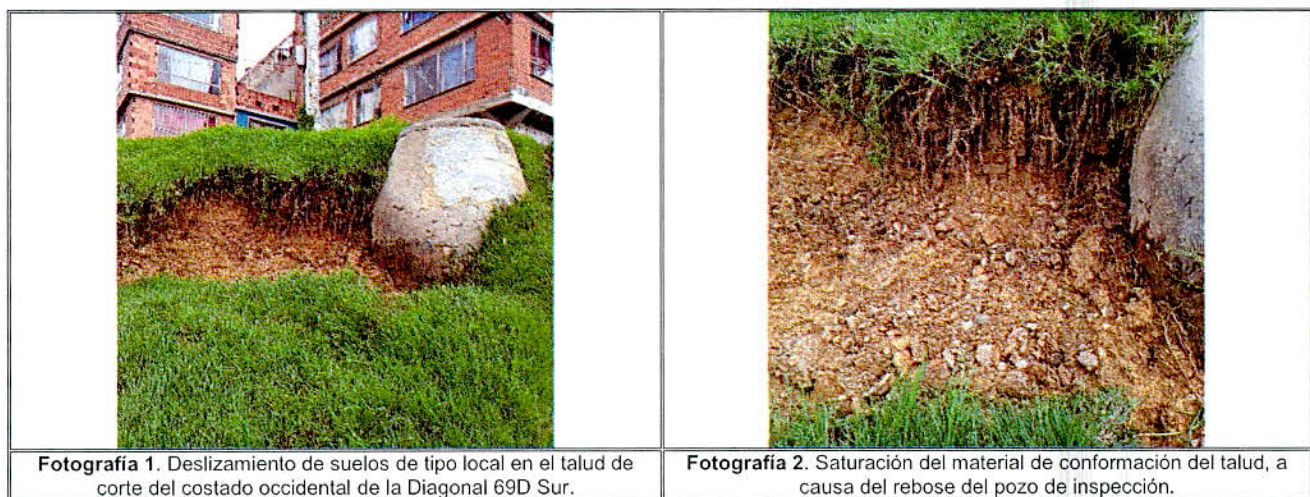
El movimiento en masa desplaza un volumen de aproximadamente 3m³, los cuales se depositan en la base del talud; donde se ubica un andén peatonal construido en pavimento articulado que cuenta con una estructura de canalización de aguas lluvias de tipo cuneta de sección triangular, obstruyendo el flujo de agua (Ver fotografías 3 y 4).

Adicionalmente, se valora el sector localizado en la corona del talud, donde se ubica el sendero peatonal de la Diagonal 69F Bis A Sur, no se identifican grietas de tracción o inestabilidad que indique un nuevo fallo en el talud. Sin embargo, según manifiesta la comunidad, se dispuso esta zona para el parqueo, aparentemente informal de vehículos, lo que podría significar una carga adicional no contemplada en el talud, situación que no fue posible verificar en el momento de la visita. Asimismo, se identifica el depósito de residuos de material de construcción y basura. Es importante resaltar que las viviendas que se localizan en la corona del talud están separadas en aproximadamente 4.0m de longitud y no presentan afectaciones en el momento de la inspección visual, (Ver fotografías 5 y 6).

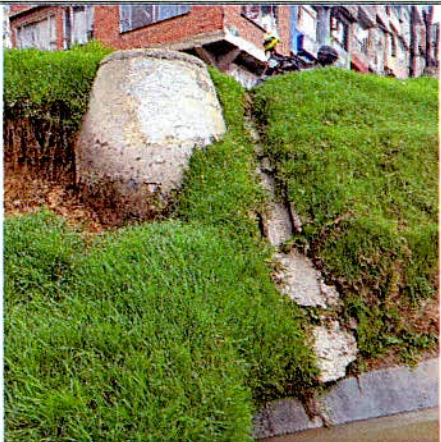
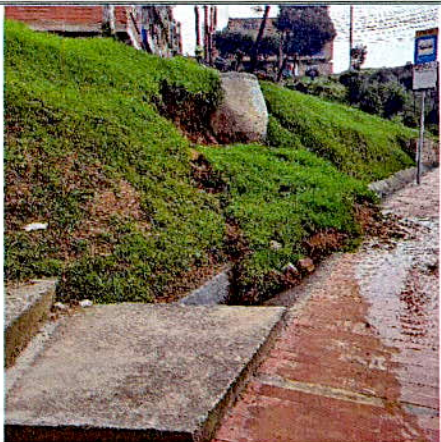
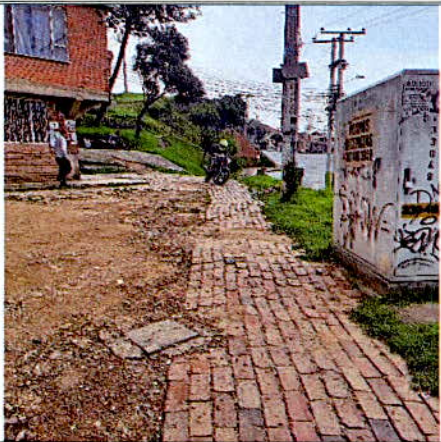
9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de protección, contención y/o mantenimiento en las estructuras de recolección de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el talud de corte y relleno localizado al costado occidental de la Diagonal 69D Sur con Carrera 42A en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar.
- Ausencia de mantenimiento en las redes y estructuras de entrega de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, lo que causa la colmatación y rebose del sistema y a su vez ocasiona la saturación del terreno y posterior deslizamiento de suelos en el talud de corte y relleno localizado al costado occidental de la Diagonal 69D Sur con Carrera 42A en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de	20/04/2018
		Revisión:	

	
Fotografía 3. Fractura de la estructura de canalización de aguas lluvias del talud.	Fotografía 4. Deposito del material deslizado en la andén peatonal y estructura de canalización de aguas lluvias perimetral.
	
Fotografía 5. Panorama en la corona del talud, no se evidencian grietas de tracción o compromiso de las viviendas cercanas.	Fotografía 6. Depósitos de residuos de construcción y basura en la corona del talud.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en las viviendas evaluadas en el presente informe.

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
Talud localizado en la Calle 69D Sur con Carrera 42A	Talud de Corte	Residencial	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO	¿Cuál?	Deposito del material deslizado sobre el andén de la Diagonal 69D Sur con Carrera 42 y la estructura de recolección de aguas lluvias perimetral.
----	---	----	--------	--

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Nuevos desprendimientos locales de material, constituido por mezclas de suelo y relleno antrópico provenientes del talud objeto de estudio localizado al costado occidental de la Diagonal 69D Sur con Carrera 42A en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector donde se ubica el talud objeto de estudio localizado al costado occidental de la Diagonal 69D Sur con Carrera 42A en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar. Inspección realizada el día 09 de noviembre de 2021.
- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las viviendas inspeccionadas y de realizar seguimiento de las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la inspección técnica.
- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y el riesgo que estas implican, se recomienda la restricción de uso del andén de la Diagonal 69D Sur localizado en la base del talud y la Diagonal 69F Bis A Sur ubicada en la corona del talud, relacionada en la Tabla 3.

Tabla 3. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5387174.

Nº Formato	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
7760	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	Sendero Peatonal de la Calle 69D Sur con Carrera 42A y Diagonal 69F Bis A Sur con Carrera 42A	Restricción de uso del sendero peatonal de la Calle 69D Sur con Carrera 42a en la zona baja y el sendero peatonal de la Diagonal 69F Bis A Sur con Carrera 42A en la corona del talud.

14. CONCLUSIONES

- La transitabilidad y funcionalidad de los senderos peatonales localizado en la Diagonal 69D Sur con Carrera 42 A en la base del talud y la Diagonal 69F Bis A Sur con Carrera 42A en la corona del talud, se encuentran comprometidos en la actualidad ante cargas normales de servicio por el deslizamiento de suelos evidenciado en el sector evaluado.
- Pese al deslizamiento de suelo en el talud de corte localizado en la Diagonal 69D Sur con Carrera 42A, en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, las viviendas emplazadas en la corona del talud no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, garantizar la recomendación de restricción de uso del andén de la Diagonal 69D Sur localizado en la base del talud y la Diagonal 69F Bis A Sur ubicada en la corona del talud, hasta tanto se realicen las acciones de reducción del riesgo en el sector evaluado.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar medidas de protección y/o contención, lo mismo que obras para el manejo de las aguas de escorrentía, en el talud de corte localizado en la Diagonal 69D Sur con Carrera 42A, en el Barrio Arborizadora Alta, con el fin de garantizar la estabilidad de este.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>INSTRUMENTO DE POLÍTICA DE RIESGOS Y CLIMATOLOGÍA</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde el marco de sus competencia y de Acuerdo a lo señalado en el numeral 9º Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar el correspondiente control urbanístico en la Diagonal 69F Bis A Sur con Carrera 42A en la corona del talud, por la prestación del servicio de parqueo en la zona, en el Barrio Arborizadora Alta en la Localidad de Ciudad Bolívar.
- A la Secretaria Distrital de Salud, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, La Unidad Administrativa Especial de Servicios públicos y La Secretaria Distrital de Ambiente; desde el marco de sus competencia adelantar la gestión pertinente con respecto al manejo inadecuado de los depósitos de basura y escombros de construcción que se evidencian en la Diagonal 69F Bis A Sur con Carrera 42A en la corona del talud evaluado, que afectan la salud de la comunidad en el Barrio Arborizadora Alta en la Localidad de Ciudad Bolívar.
- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde su competencia, verificar la existencia y funcionalidad de redes de acueducto y/o alcantarillado que pudieren existir en el sector de la Diagonal 69D Sur con Carrera 42A, en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar y realizar el mantenimiento periódico, suficiente y preventivo de dichas redes, con el objeto de evitar posibles daños, así como para prevenir y/o corregir posibles fugas que puedan estar favoreciendo la filtración de agua en las viviendas evaluadas. De las medidas que se adelanten informar a la comunidad del sector.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
<div style="text-align: center;">  Firma: _____ Tania Paola Molina Rincón Ingeniero Civil – Magister en Ingeniería Civil Contratista </div>
16.2 Aprobó
<div style="text-align: center;">  Firma: _____ Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático </div>